



# Intersindical te informa

Boletín informativo de STEC-Intersindical Canaria de Universidad

## MANTENEMOS NUESTRA VOLUNTAD ASAMBLEARIA DE TOMA DE DECISIÓN CONJUNTA, TRAS EL DEBATE EN LOS ÓRGANOS INTERNOS Y PROPUESTAS SOLIDARIAS PARA SEGUIR AVANZANDO

En primer lugar, esperamos que las vacaciones estivales, disfrutadas en estos momentos por la mayoría de las plantillas del PAS hayan sido positivas y que sirvan para cargar las "pilas" de los compañeros, ya que el curso próximo va a ser toda una piedra angular para los trabajadores, tanto temporales como fijos. Considerábamos que, si bien habíamos publicado para la comunidad universitaria, un Boletín Informativo del STEC-INTERSINDICAL CANARIA antes de que los compañeros se fueran de vacaciones, también creíamos que debíamos preocuparnos por la incorporación nuevamente al tajo o la tarea laboral.

No queremos entrar al trapo de las descalificaciones e insultos recibidos por una representación sindical, ya lo tiene nuestra asesoría jurídica en estudio, primero porque nosotros no nos metemos con personas, sino con actitudes y aquí valdría una vez más la famosa frase entresacada del Quijote, del "ladran luego cabalgamos". Decimos lo del entresacada y omitimos la referencia que hace dicha frase a "Sancho", porque se está muy al loro con lo que manifestamos, puesto que se nos intenta colocar una supuesta frase de Voltaire, cuando en realidad sólo es atribuida a él (hay autores que dicen que nunca lo dijo), porque en realidad es cuestionable su titularidad. Lo que si trasmite la frase "no estoy de acuerdo con lo que dice, pero defenderé con mi vida su derecho a decirlo" (incluso con cambios en el tenor literal de hecho, nosotros elegimos uno menor, porque lo de renunciar a la vida nos parece excesivo), el significado originario supone el valor del respeto, la tolerancia y la libertad de expresión. Por ello, mantenemos la crítica a la actitud estalinista de la última asamblea porque, aunque es de otras épocas, volvemos a decir que nada más parecido a cuando Stalin acalló la oposición instando a la sala a que gritara en el Congreso del Partido Comunista en 1927 (hace casi un siglo) y después emulado por ORWELL en REBELIÓN EN LA GRANJA, en su fábula de animales, que supone una crítica a los totalitarismos. Así cuando las ovejas balan en momentos de tensión, lo que tratan es de impedir que se pudiera argumentar algo distinto.

Podíamos seguir cuestionando lo que se dijo del anterior Boletín, pero lo que queremos es pasar página y movernos con lo que hay por venir, que desgraciadamente es incierto, por lo que corramos un tupido velo.

D. L. GC-535-1998

Redacción e información:

Edificio Antiguo de  
Empresariales  
Despacho 202  
Universidad de Las  
Palmas de Gran  
Canaria

928 451778

stec-ic@ulpgc.es



Lo que si queremos exponer es que vamos a seguir informando desde el INTERSINDICAL TE INFORMA, con el sistema de hacer un borrador y después por correo electrónico cualquier miembro del Secretariado de Universidad del STEC-INTERSINDICAL CANARIA puede enmendarlo y hacer las observaciones que estime. Esto se realiza continuamente, ya que las intervenciones de varios compañeros hacen que sea un producto mejor acabado.

Los que lo leen y no les gusta tienen varias opciones, nosotros vamos a incidir en dos: una de ellas simplemente no leernos; y otra si creen que no hemos tratado un tema correctamente hacémoslo saber. Si está la crítica sustentada, la recibiremos de buen gusto rectificando y si no, nos reservamos el derecho de valorarlo y actuar en consecuencia. Pero por favor, ahórrense los insultos y descalificaciones, porque las injurias y calumnias, serán tratadas por nuestra Asesoría Jurídica. Por cierto, que el abogado principal que defiende los casos de nuestra afiliación y del Comité de Empresa del PAS Laboral, porque hasta eso hemos tenido que asumir, es quien más Demandas le ha ganado a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y eso que preferimos siempre llegar a acuerdos con la empresa, pero hay Gerencias del todo o nada, por lo que no nos queda más remedio que acudir a los tribunales de justicia. Vamos a tener que empezar con la actual, sobre todo por las actuaciones del vicesegretario de RR HH. Esta es la razón por la que siempre podemos acudir a la consulta del letrado Alejandro Pérez Peñate y si no queda más remedio entablar acciones en la vía judicial.

Hace varias décadas incluimos en nuestro programa electoral, la necesidad de que la sede del Comité de Empresa del PAS estuviera abierta y fuera un lugar donde acudir si algún compañero tenía un problema o podernos llamar por vía telefónica, si no se podían ausentar del trabajo e incluso tuvimos durante varios años un día en jornada de tarde. Podemos recordar alguno de estos programas iniciales donde decíamos: *“Atención y disponibilidad hacia la Plantilla del PAS Laboral de una jornada laboral diaria por parte del liberado del Comité de Empresa. Una de las jornadas se mantendrá en horario de tarde para cubrir la prestación a los trabajadores del segundo turno. Contestar las reclamaciones y consultas de los trabajadores, ya bien sean por escrito, correo electrónico o comunicación telefónica. Mantener la línea de respetabilidad del órgano colegiado, internamente y en su proyección al colectivo. Asistencia a cualquier puesto de trabajo de los cargos unipersonales del Comité, donde surjan problemáticas que afecten a los trabajadores, para abordarlas directamente in situ”*.

Desde la pasada etapa del Comité de Empresa del PAS Laboral, se nos dijo que, si éramos una FARMACIA DE GUARDIA y que no teníamos que estar siempre abiertos, al menos hasta las pasadas elecciones lo pudimos cumplimentar con horas de crédito horario del STEC-IC. Tras las últimas elecciones sindicales, cada vez que se ha solicitado, el secretario ha estado disponible. La razón por la que el presidente y el secretario actuales no están fijo en el local, estriba en que no están liberados a tiempo total. Hemos mantenido un liberado para el local sindical del STEC-INTERSINDICAL CANARIA, de cara a la afiliación, que cumplirá su función hasta el mes de octubre.

A partir del último trimestre de este año abriremos el local del STEC-INTERSINDICAL CANARIA, para nuestros afiliados durante “dos días en semana”, siendo atendidos por los representantes que tiene horas sindicales. Toda esta atención a los compañeros, la hemos podido acometer gracias a las horas de liberación de casi todos nuestros representantes, que han configurado una lista de crédito horario.



Al menos en la web de la ULPGC en la sección de transparencia, aparece la disposición de la misma (no sin ciertos errores, que ya hemos pedido su corrección). No vamos a pedir la utilización de las horas sindicales de los demás representantes en órganos colegidos del PAS, porque no nos compete y además sería atentar al derecho de libertad sindical que otros profanan. Por lo pronto, a partir del octubre de este del 2022 se cierran las FARMACIAS DE GUARDIA.

## RECLAMACIÓN DEL STEC-INTERSINDICAL CANARIA DE QUE SE CUMPLA CON EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS

El STEC-INTERSINDICAL CANARIA de Universidad reclama el cumplimiento del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS. Los preceptos incumplidos por las GERENCIAS de ambas universidades (ULL y ULPGC) constatan una irregular situación perpetuada por los equipos de gobierno en general y los gerentes de las mismas en particular. Por ello exigimos el cumplimiento del citado REGLAMENTO y que las GERENCIAS cesen de violentar lo establecido, volviendo al acuerdo firmado, a saber:

- En primer lugar, se vulnera el **Art. 1 DE LA COMPOSICIÓN**, al contravenir el apartado **c)**, donde estipula lo siguiente: *Después de cada proceso electoral sindical celebrado entre el personal laboral de las Universidades Públicas Canarias, se revisará esta representación*”.

El último “proceso electoral sindical”, tuvo su celebración en la ULPGC el pasado 20 de diciembre de 2021, por lo que completa sobradamente el tiempo para regularizar esta situación, que además debiera haberse realizado según se recoge en otra parte de este REGLAMENTO (tipificado en las **CONVOCATORIAS**).

La nueva composición atañe sólo a los sindicatos firmantes del **CONVENIO COLECTIVO DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS**, avalando esta directriz dos sentencias judiciales al respecto.

La CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL CANARIA requirió a la Comisión Paritaria del PAS Laboral de las Universidades Públicas Canarias, en el último trimestre de 2018 (con dos años también aproximadamente sin convocarse, por incumplimiento formal de plazos obligatorios de las Gerencias), de una convocatoria extraordinaria donde se trataron los siguientes puntos del orden del día, a saber: el abono pendiente del 22% de la paga adicional; la prestación económica en la situación de incapacidad temporal; y la recuperación de las 35 horas semanales que disfrutábamos con el anterior Convenio Colectivo, donde él actual especifica que *“cuando el marco normativo lo permita la jornada de trabajo quedará establecida en 35 horas semanales, realizándose por la Comisión Paritaria las adaptaciones correspondientes de los diferentes horarios de trabajo y reducciones de jornada, ...”*

En dicha sesión las Gerencias dijeron **¡NO A TODO!**



- Igualmente, en el **Art. 2 DE LAS COMPETENCIAS**, se estipula en el apartado **f)** “*Crear las subcomisiones de trabajo que estimen necesarias, estableciendo el carácter temporal o permanente de las mismas, las cuales elevarán a la Comisión Paritaria las propuestas correspondientes.*”

La última sesión del **14 de marzo de 2019** hizo hincapié en que la Subcomisión que elaboraba el CATÁLOGO DE FUNCIONES DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICA CANARIAS terminara su trabajo y lo elevara a la Comisión Paritaria. La Subcomisión terminó su propuesta ese mismo año y la hizo llegar, representando a la parte social dos miembros de la CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL CANARIA (uno por la ULL y otro por la ULPGC). Al no haberse realizado nueva sesión, sigue estando pendiente de aprobación el CATÁLOGO DE FUNCIONES DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICA CANARIAS. La anterior Gerencia y la actual de la ULPGC ha seguido echando mano del contenido de dicho Catálogo, para elaborar perfiles, lo que supone una total irregularidad al no estar aprobados. La idea de la INTERSINDICAL CANARIA era que se aprobara dicho Catálogo como base y que después los distintos Comité de Empresa negociaran en sus Universidades, sus respectivos perfiles a partir de los mismos.

Podemos añadir que el trabajo desarrollado en la Subcomisión, por mandato de la Comisión Paritaria del PAS Laboral de las Universidades Públicas Canarias, tras una ardua tarea y muchas sesiones, acabó de completar la funcionalidad de 88 perfiles, a saber: Titulado Superior (13), Titulado Medio (19), Técnico Especialista (19), Técnico de Laboratorio (11), Oficiales (21) y Auxiliares (5).

- Por otra parte, no menos importante, es la referida al plazo de celebraciones recogido en el **Art. 10 DE LAS SESIONES ORDINARIAS**, donde se fija que “*la Comisión Paritaria se reunirá en sesiones ordinarias en la primera quincena de los meses de febrero, junio y octubre, mediante convocatoria realizada al efecto por el/la secretario/a de la misma, con una antelación mínima de cinco días hábiles.*”

Lo cierto es que cuando se celebraron las dos últimas sesiones, no sólo llevábamos prácticamente dos años sin llevar a cabo ninguna, sino que a partir de la última el **14 de marzo de 2019**, no se han vuelto a realizar ninguna. Por tanto, llevamos casi tres años y medio en que la Subcomisión que elaboró el CATÁLOGO DE FUNCIONES DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICA CANARIAS y elevó a la COMISIÓN PARITARIA, no puede exponer su trabajo como correspondería a un trabajo terminado y al que se ha dado largas incomprensiblemente. Recordamos en las últimas elecciones a rector, cuando el actual gerente Roberto Moreno, decía en campaña electoral, que no entendía porque no se había celebrado ninguna sesión de la Comisión Paritaria. Ahora nosotros podríamos hacer la misma reflexión, pero a pesar de decirlo en varias mesas de negociaciones, el vicederecto de RR HH de la ULPGC, ha hecho caso omiso y pasado del tema.

- No pueden seguir pasándose las responsabilidades entre las Gerencias, porque le toque convocar a la otra, ya que en el **Art. 3 DE LA SEDE Y PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PARITARIA** habla en su apartado **b)** que “*La presidencia será compartida de forma alternativa por las dos Universidades.*” Por tanto, las responsabilidades también son compartidas.





En el **ART. 14 DE LOS ACUERDOS** viene a disponer algo que se cae por su propio peso, al señalar que “*Los Acuerdos de la Comisión Paritaria tendrán la consideración de vinculantes para las partes, ...*” por lo que no sólo son obligatorios para la parte social, sino que también y es lamentable que tengamos que decirlo: para las GERENCIAS.

- La validez de dicho REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS, viene refrendado en sus **DISPOSICIONES FINALES** al tipificar lo siguiente: *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación, debiendo ser publicado en los tablones de anuncio de las Universidades y anexarse al Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas Canarias”.*

Podíamos seguir trayendo a colación preceptos de este REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS, que avalarían su legalidad y dejado de manifiesto el incumplimiento de ambas Gerencias, pero estaríamos recalcando las irregularidades cometidas, por lo que queremos de una vez por todas agotar la vía administrativa. Si no se cumple con el imperativo legal establecido, nos veremos en los Tribunales demandando este incumplimiento y las consecuencias y perjuicios derivados del mismo.

## **EXIGENCIA DEL STEC-IC DE QUE SE CUMPLA LO ESTABLECIDO EN EL II CONVENIO COLECTIVO DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICA CANARIAS**

Nos parece excesivo que el vicerrector de RR HH, un delegado de quien ya tiene la delegación del rector, es decir el gerente de la ULPGC, adopte la consumación de varios “ACUERDOS”, porque no se le ha contestado. Por tanto, la Gerencia quiere incumplir el II CONVENIO COLECTIVO DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS, el cual está amparado por el ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, que tiene rango de Ley y que además dicho “Convenio Colectivo” ha sido firmado por los rectores de la ULL y la ULPGC. Sólo produce hilaridad el suponer que cuando no se contesta una propuesta, se cierra un “ACUERDO”, ya que de resultar este dislate serían muchos los “ACUERDOS” de todos estos años en beneficio de la parte social y muy pocos de las sucesivas Gerencias, incluida esta última.

Los procedimientos de contratación están claros y bien tipificados en el Convenio Colectivo, por lo que querer crear una lista de trabajadores que ya han trabajado en la ULPGC, para posibilitar sustituciones es totalmente irregular e ilegal y se presta a posibles manejos.

Reiteramos que seguiremos velando por el cumplimiento del II CONVENIO COLECTIVO DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS, dando por sentada nuestra fidelidad con el texto legal en el que nosotros mismos participamos. Esto no quita para que entendamos que hay que desarrollarlo y actualizarlo, pero cada vez que nos hemos planteado esto es para vulnerar derechos de los trabajadores por parte de la Gerencia, a lo que obviamente no estamos dispuestos. Por ello, si se sigue contraviniendo dicho Convenio Colectivo, no nos quedará más remedio que acudir a los tribunales de justicia.



## CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS SOCIALES PARA EL PAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Recordarles que en estos días se han publicado las Bases Generales y Particulares de la convocatoria de las Ayudas Sociales 2022 para el PAS Funcionario y Laboral. Pueden consultarlas y obtener los impresos de solicitud en el siguiente enlace:

[https://www.ulpgc.es/sori/ayudas\\_sociales](https://www.ulpgc.es/sori/ayudas_sociales)

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **30 de septiembre de 2022**.

Las solicitudes podrán presentarse en la Sede Electrónica, seleccionando el trámite de "Ayudas de carácter social para el PAS", o a través de las distintas unidades tramitadoras de registro de la ULPGC.

La Comisión de Ayudas Sociales, formada paritariamente por la empresa (las compañeras funcionarias designadas por la Gerencia siempre han sido fundamentales en esta labor) y por una representación del Comité de Empresa del PAS Laboral.

Los compañeros que forman parte de dicha Comisión de Ayudas Sociales siguen reiterando que no se cumple con el 0,5 de la masa salarial del **II CONVENIO COLECTIVO DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS**, por lo que exigimos una vez más el cumplimiento de citado CONVENIO COLECTIVO, que establece en el **TÍTULO XV**, referido a la ASISTENCIA Y ACCIÓN SOCIAL, en el apartado primero de su **artículo 100.- Fondo de Ayuda Social**, lo siguiente: *"Cada una de las Universidades firmantes de este Convenio, negociará con el Comité de Empresa la constitución de un Fondo de Ayuda Social, que tendrá como mínimo una cuantía del 0,5 de la masa salarial"*.

Por ello, ahora toca al Comité de Empresa del PAS Laboral, hacer que se cumpla una legalidad, que parece sistemáticamente incumplir la GERENCIA de la ULPGC.

**POR LA DIGNIDAD LABORAL Y EN DEFENSA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS**

